

# Autorizaciones de Transferencias Internacionales de Datos

## V ENCUENTRO IBEROAMERICANO DE PROTECCIÓN DE DATOS Lisboa, 8 y 9 de noviembre de 2007



AGENCIA  
ESPAÑOLA DE  
PROTECCIÓN  
DE DATOS



**María José Blanco Antón**  
Subdirectora General  
Registro General de Protección de Datos

## PRINCIPIOS BÁSICOS

- **La transferencia internacional de datos no excluye de la aplicación previa de las disposiciones contenidas en la Legislación nacional/europea**
- **Existe un tratamiento de datos en territorio español previo a la transferencia internacional**
  - *cumplimiento de la legislación de protección de datos*
  - *principios de calidad de los datos y finalidad*
  - *información al afectado*
  - *consentimiento para el tratamiento, y en su caso para la cesión de datos*
  - *facilitar el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición*
  - *notificación del fichero al Registro*
- **En el flujo de datos tienen que asegurarse estas garantías**
  - *con carácter general: país con nivel adecuado*
  - *en particular: país tercero, mediante un contrato*



# NIVEL ADECUADO DE PROTECCIÓN

- **Fundamento**
  - **Mecanismos de protección de datos en el Estado de Destino**
  - **Garantías para el ejercicio de los derechos de los afectados**
  - **Autoridad de protección de datos que vele por la legalidad del tratamiento en el Estado de destino**
- **Cuestión de fondo: evitar transferencias ulteriores de datos a Estados sin nivel adecuado de protección, con lo que la información dejaría de estar protegido al salir del país de origen.**



AGENCIA  
ESPAÑOLA DE  
PROTECCIÓN  
DE DATOS



# NIVEL ADECUADO DE PROTECCIÓN

## GT29 – WP12

- **Reflejo legislativo de los principios de protección de datos**
  - **Limitación de la finalidad**
  - **Calidad y proporcionalidad de datos**
  - **Información a los afectados**
  - **Seguridad y deber de secreto**
  - **Derechos de acceso, rectificación y cancelación**
  - **Restricciones a las transferencias ulteriores**
  - **Reglas especiales para datos “sensibles”**
  - **Derecho de exclusión en caso de marketing**
  - **Decisiones individuales automatizadas**



# NIVEL ADECUADO DE PROTECCIÓN

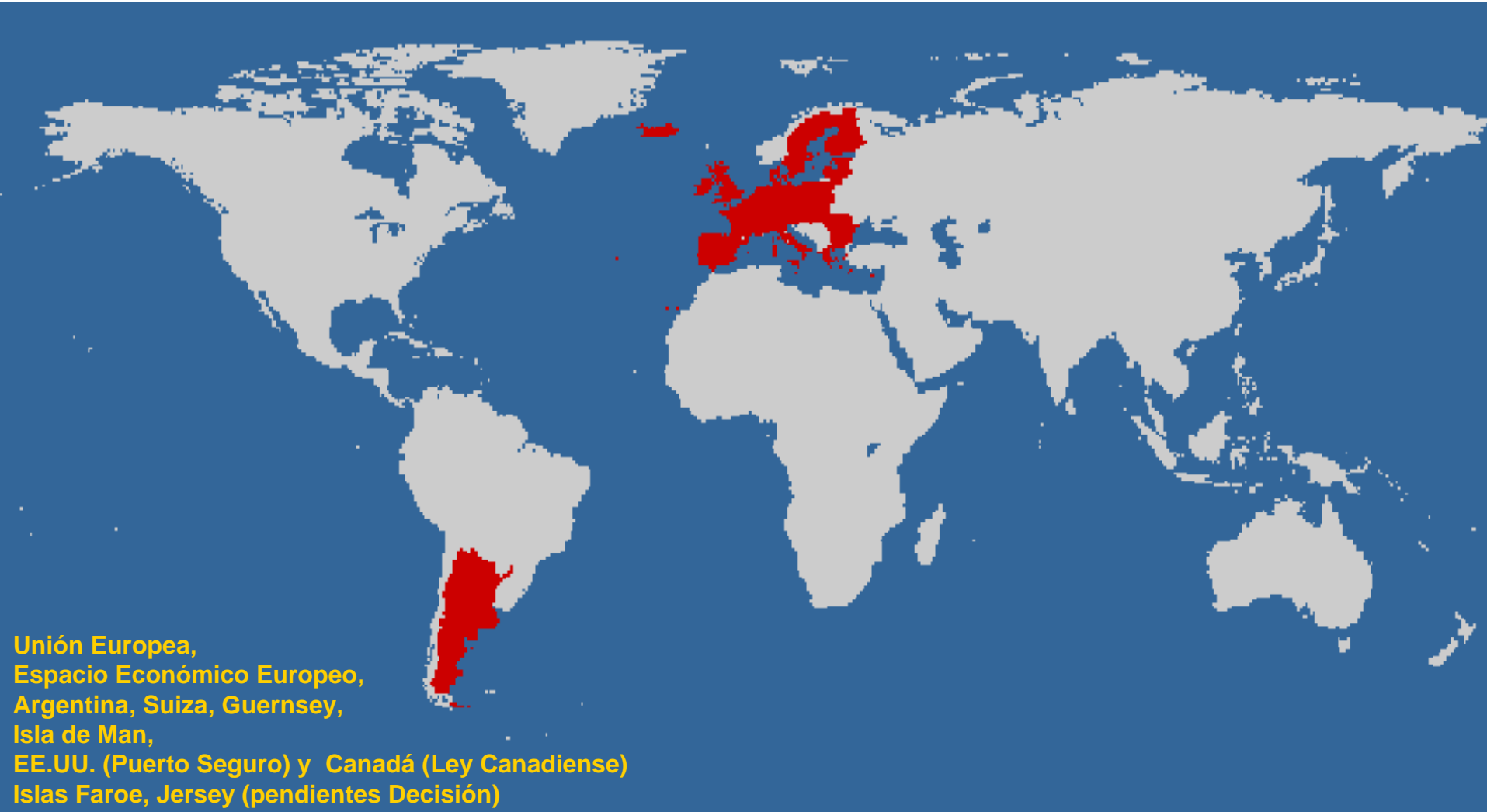
## GT29 – WP12

### ■ Otros requisitos

- **Autoridad de protección de datos**
- **Poderes de investigación**
- **Poderes sancionadores o legitimidad para instar una sanción en vía judicial**



# PAÍSES DE IGUAL NIVEL DE PROTECCIÓN



AGENCIA  
ESPAÑOLA DE  
PROTECCIÓN  
DE DATOS



## EXCEPCIONES A LA AUTORIZACIÓN

- **Consentimiento inequívoco de los titulares de los datos**
- **Ejecución de un contrato entre el afectado o titular y el responsable del fichero, o**
- **adopción de medidas precontractuales a petición del afectado**
  - *Políticas centralizadas en grupos empresariales*
- **Celebración o ejecución de un contrato entre el responsable del fichero y un tercero, en interés del afectado**
  - *Transferencias dinerarias*
  - *Política centralizada en grupos empresariales*
  - *Movimiento de personas o bienes*
- **Prevención o diagnóstico médicos, prestación de asistencia sanitaria o tratamiento médico, o gestión de servicios sanitarios**



# EXCEPCIONES A LA AUTORIZACIÓN

- Reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial
- Registro Público, a petición de persona con interés legítimo, y acorde con la finalidad
- Salvaguarda de un interés público
  - *Solicitud de una administración fiscal o aduanera, para el cumplimiento de sus competencias*
  - *Tratados o convenios en los que sea parte España*
  - *Prestación o solicitud de auxilio judicial internacional*
- Interpretación de estas excepciones por el Grupo del Artículo 29
  - *WP114, de 25 de noviembre de 2005*



# AUTORIZACIONES DEL DIRECTOR DE LA AGENCIA

## REQUISITO FUNDAMENTAL

### APORTACIÓN DE GARANTÍAS ADECUADAS

- **CLÁUSULAS CONTRACTUALES ENTRE IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE DATOS**
- **BINDING CORPORATE RULES**



# CLÁUSULAS CONTRACTUALES ENTRE IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE DATOS

- **Modelo RESPONSABLE-RESPONSABLE**
  - *Decisión 2001/497/CE de la Comisión, de 15 de junio*
  - *Decisión 2004/915/CE de la Comisión, de 27 de diciembre, que modifica la anterior*
  
- **Modelo RESPONSABLE-ENCARGADO**
  - *Decisión 2002/16/CE de la Comisión, de 27 de diciembre de 2001*
  
- **Otro modelo**
  - *Instrucción 1/2000 de la AEPD (normas quinta y sexta)*

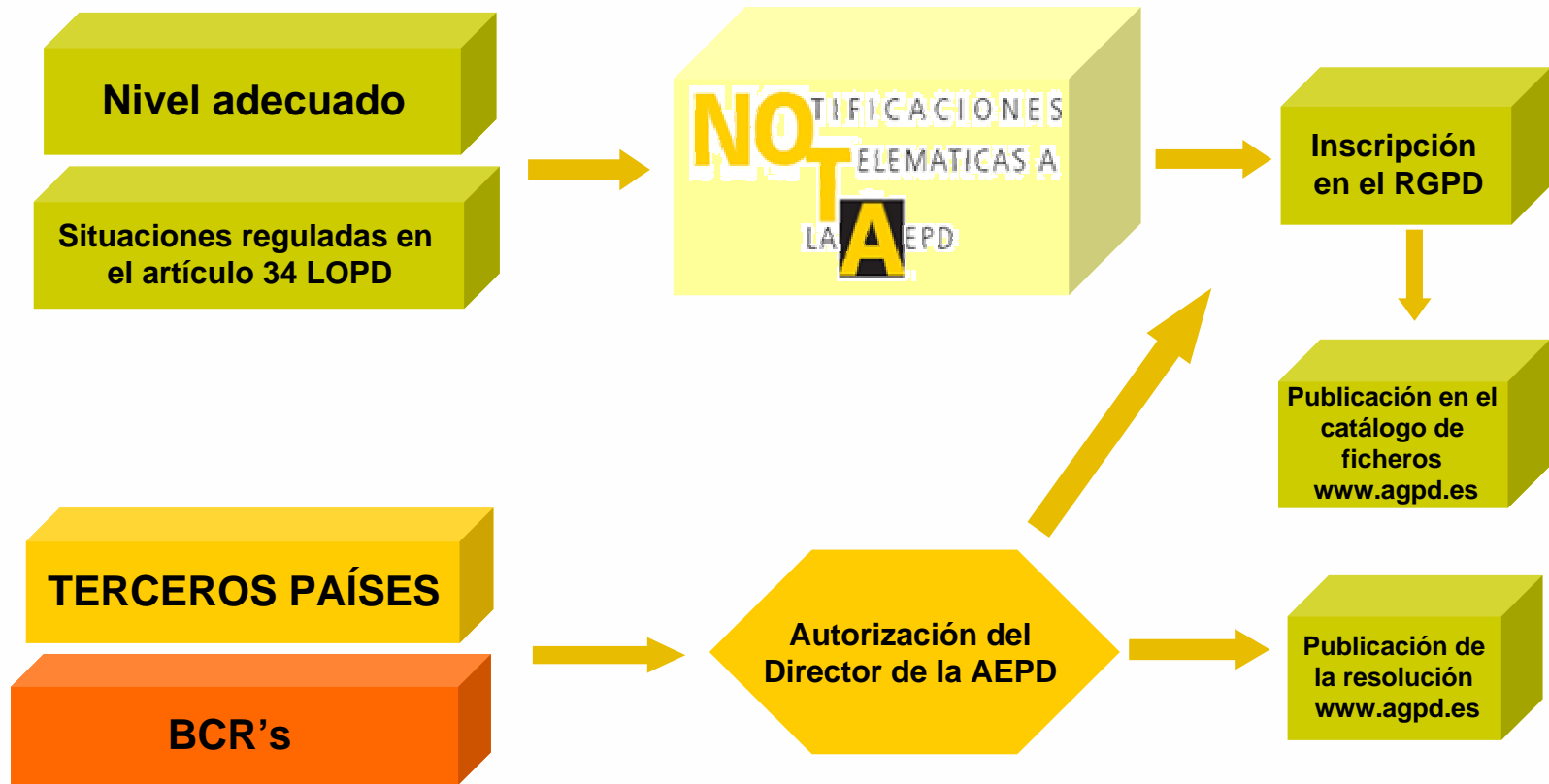


# CLÁUSULAS CONTRACTUALES ENTRE IMPORTADOR Y EXPORTADOR DE DATOS. FUNDAMENTOS

- **CARÁCTER VOLUNTARIO**
  - *Aceptación del importador y el exportador*
- **CADA CONJUNTO CONSTITUYE UN TODO COHERENTE**
  - *No es posible modificarlos ni combinarlos*
- **MARCO DE GARANTÍAS ADECUADAS EN EL FLUJO DE DATOS EXPORTADOR-IMPORTADOR**
- **ESTABLECEN UN AREA DE ADECUACIÓN EN EL FLUJO DE DATOS EQUIVALENTE AL QUE OFRECE UN PAÍS CON NIVEL ADECUADO DE PROTECCIÓN**
- **APLICABLE LA LEY DEL PAÍS EXPORTADOR. AUDITORIA DE LA AUTORIDAD DE CONTROL**
- **PRINCIPIOS BÁSICOS DE PROTECCIÓN DE DATOS**

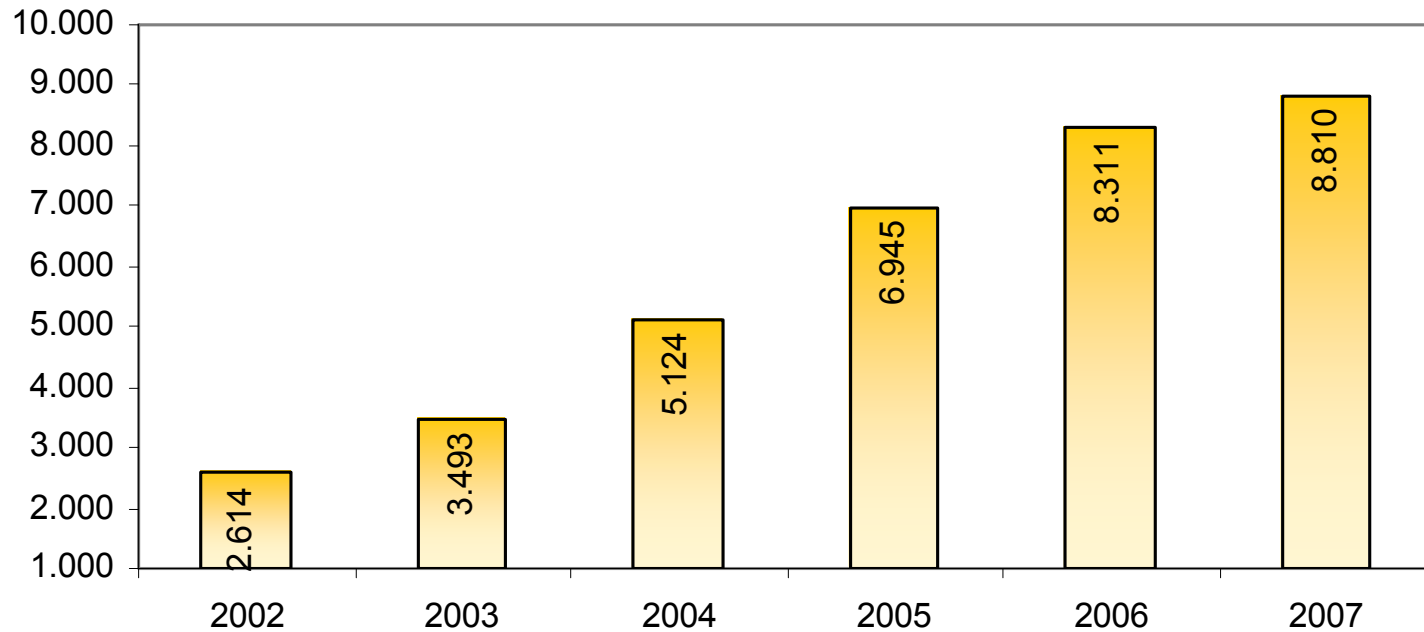


# PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS



# EVOLUCIÓN DE LAS TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS NOTIFICADAS EN EL REGISTRO

6-11-2007

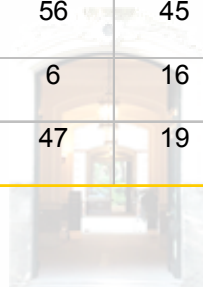


AGENCIA  
ESPAÑOLA DE  
PROTECCIÓN  
DE DATOS



# Autorizaciones de Transferencias Internacionales de Datos 6-11-2007

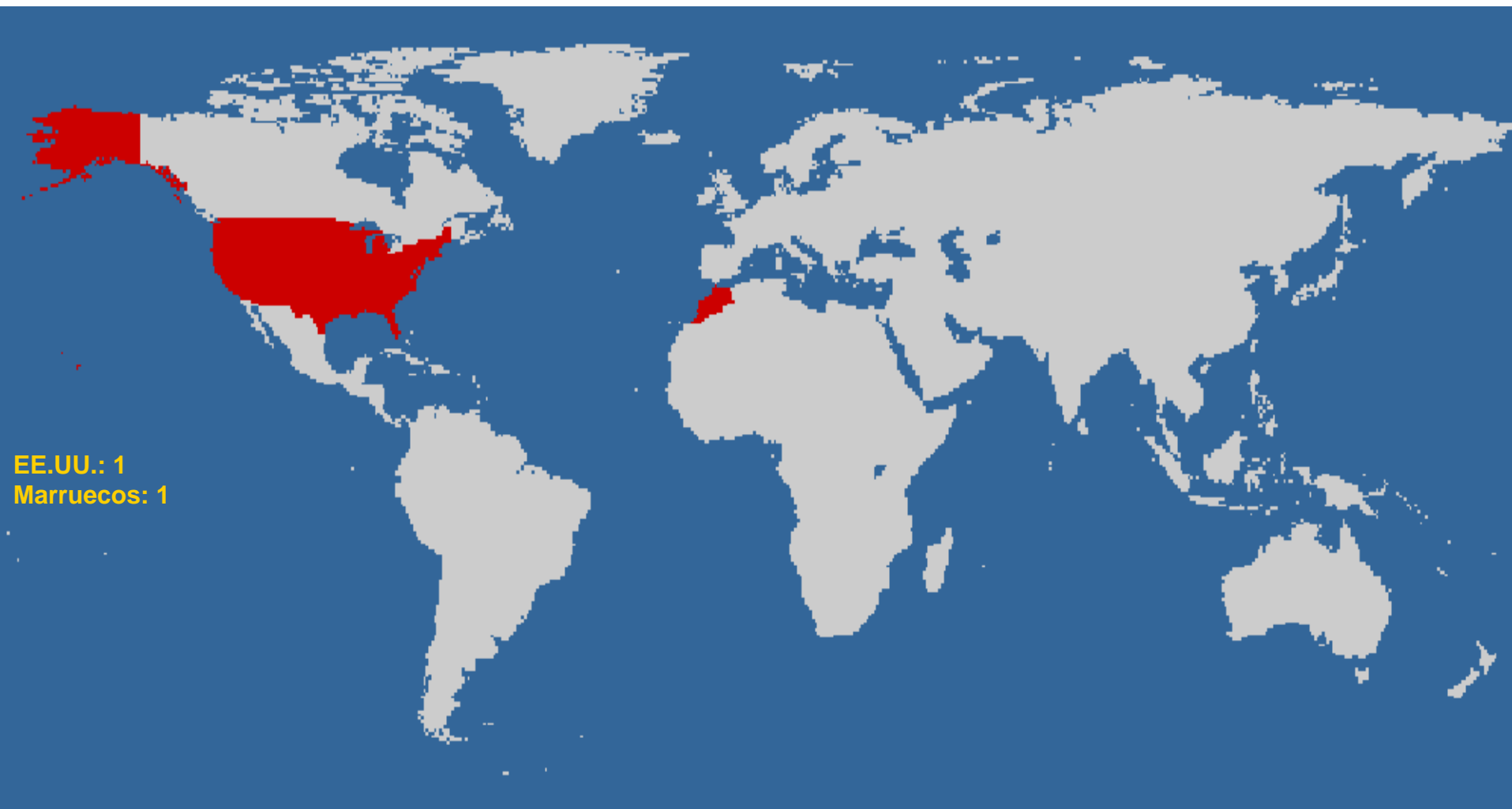
	2000	2001	2002	2003	2004	2005	2006	2007		Total Autorizaciones
								Autorizaciones	Otras solicitudes	
EEUU	1	9	2	6	40	9	16	9	7	92
Marruecos	1	-	-	-	2	2	2	1		8
India	-	-	-	-	4	-	3	1	5	8
Singapur	-	-	-	-	1	-	1	1	1	3
Japón	-	-	-	-	-	1	-	1	1	2
Panamá	-	-	-	-	-	2	-	-	-	2
Colombia	-	-	-	-	-	1	4	6	3	11
Malasia	-	-	-	-	-	1	1	1	-	3
Tailandia	-	-	-	-	-	1	-	1	-	2
Chile	-	-	-	-	-	1	7	8	2	16
Uruguay	-	-	-	-	-	1	1		1	2
Filipinas	-	-	-	-	-	-	3	1		4
Perú	-	-	-	-	-	-	4	5		9
China	-	-	-	-	-	-	1	1	1	2
Hong Kong	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1
Guatemala	-	-	-	-	-	-	1	-	-	1
Paraguay							1		1	1
Australia								1	-	1
Brasil								1	-	1
Canadá								1	-	1
Egipto								1	-	1
El Salvador								1	-	1
Nicaragua								1	-	1
Nigeria								1	-	1
Emiratos Árabes								-	1	
Qatar								-	1	
Turquía								-		
Costa Rica								1		1
Túnez									1	
<b>Solicitudes presentadas</b>	2	9	2	19	56	45	54	85		268
<b>Archivadas</b>	-	-	-	13	6	16	17	37		89
<b>En tramitación</b>									20	
<b>Total Autorizaciones</b>	2	9	2	6	47	19		34		165



AGENCIA  
ESPAÑOLA DE  
PROTECCIÓN  
DE DATOS



# Autorizaciones de Transferencias Internacionales de Datos 2000



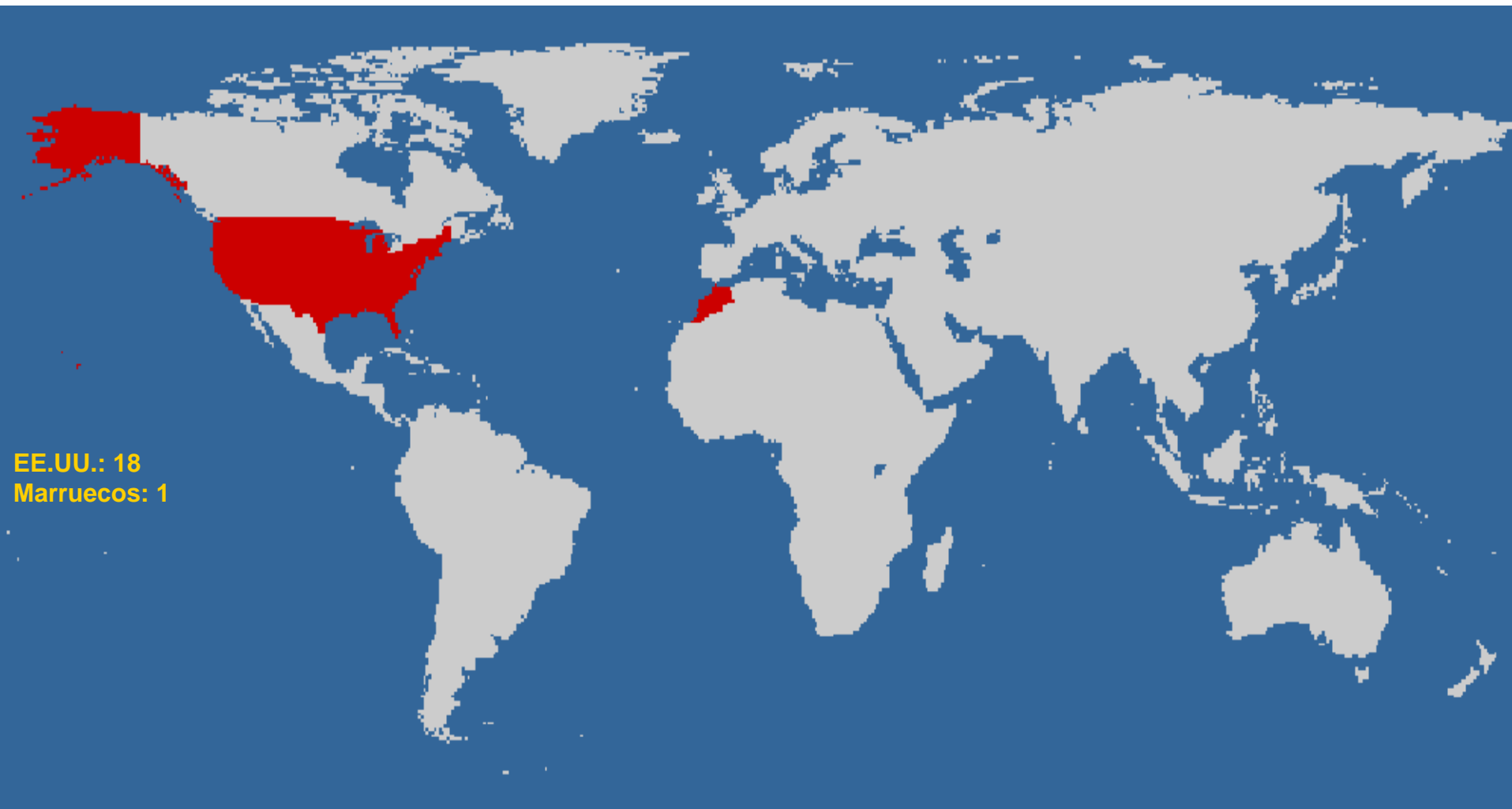
EE.UU.: 1  
Marruecos: 1



AGENCIA  
ESPAÑOLA DE  
PROTECCIÓN  
DE DATOS



# Autorizaciones de Transferencias Internacionales de Datos 2003



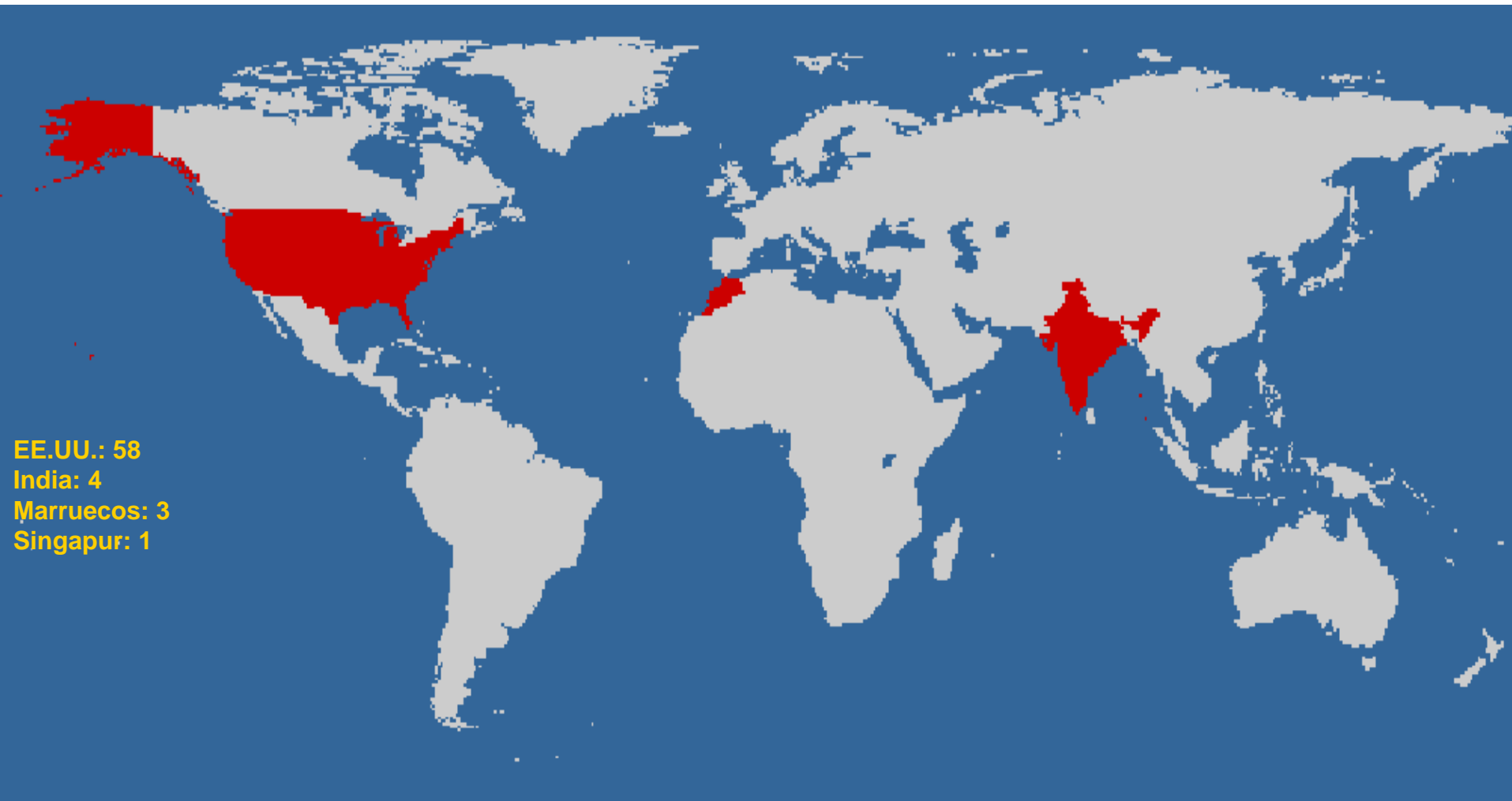
EE.UU.: 18  
Marruecos: 1



AGENCIA  
ESPAÑOLA DE  
PROTECCIÓN  
DE DATOS



# Autorizaciones de Transferencias Internacionales de Datos 2004



AGENCIA  
ESPAÑOLA DE  
PROTECCIÓN  
DE DATOS



# Autorizaciones de Transferencias Internacionales de Datos 2005

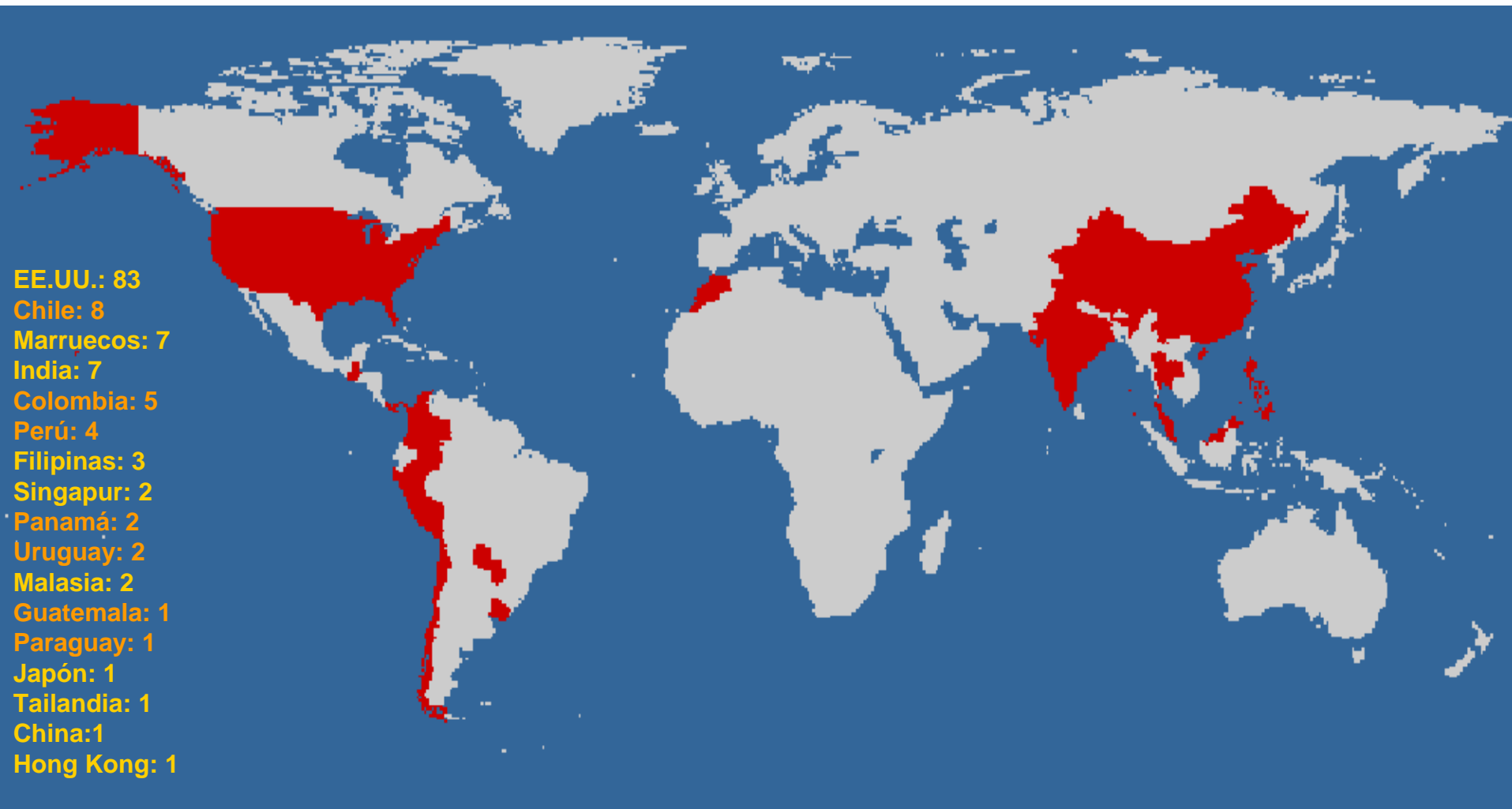
EE.UU.: 67  
Marruecos: 5  
India: 4  
Panamá: 2  
Colombia: 1  
Chile: 1  
Uruguay: 1  
Singapur: 1  
Japón: 1  
Malasia: 1  
Tailandia: 1



AGENCIA  
ESPAÑOLA DE  
PROTECCIÓN  
DE DATOS



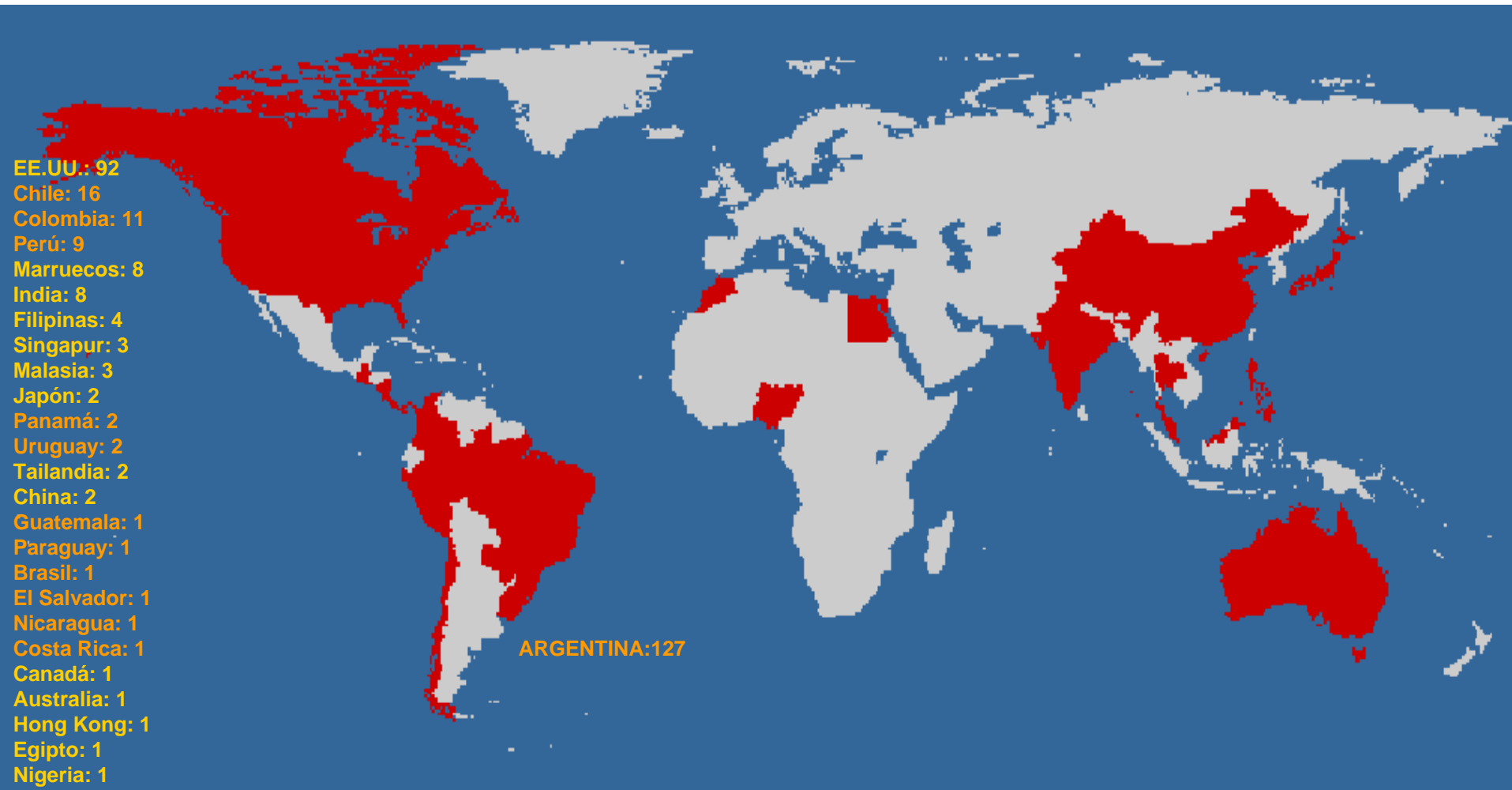
# Autorizaciones de Transferencias Internacionales de Datos 2006



AGENCIA  
ESPAÑOLA DE  
PROTECCIÓN  
DE DATOS



# Autorizaciones de Transferencias Internacionales de Datos 2007



AGENCIA  
ESPAÑOLA DE  
PROTECCIÓN  
DE DATOS



# AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

## AUTORIZACIONES DE TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

6-11-2007

MODELO	2002	2003	2004	2005	2006	2007	Total
RESPONSABLE- ENCARGADO	4	3	27	13	43	28	118
RESPONSABLE-RESPONSABLE		3	20	3	3	6	35



AGENCIA  
ESPAÑOLA DE  
PROTECCIÓN  
DE DATOS



# AGENCIA ESPAÑOLA DE PROTECCIÓN DE DATOS

## FINALIDADES DE LAS AUTORIZACIONES DE TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

- **Atención telefónica a los clientes**
- **Acciones de marketing telefónico dirigidas a la medición del grado de satisfacción de los clientes**
- **Centralización de la gestión de recursos humanos y de proyectos internacionales en el marco de una compañía multinacional**
- **Gestión, mantenimiento y soporte técnico de las bases de datos de clientes y proveedores y como parte de una política global del Grupo**
- **Prestación de servicios de apoyo administrativo a efectos de beneficiarse de economías de escala, así como de una creciente calidad del servicio, oportunidad y exactitud en virtud de una iniciativa global**



# AUTORIZACIONES DE TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES

Agencia Española de Protección de Datos. Julio 2007

Informe sobre transferencias Internacionales de Datos  
- Inspección sectorial de oficio España-Colombia en Centros de  
Atención al Cliente-

VERIFICACIÓN CUMPLIMIENTO EFECTIVO LOPD  
MAYOR TRANSPARENCIA EN LA ACTUACION DE LA AGENCIA  
CONCLUSIONES  
RECOMENDACIONES

Disponible en [www.agpd.es](http://www.agpd.es)



AGENCIA  
ESPAÑOLA DE  
PROTECCIÓN  
DE DATOS



# PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y TRAMITACIÓN DE UNA AUTORIZACIÓN A PAÍSES TERCEROS

Plazo de tramitación: 3 meses

## CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PREVIAS

- En relación con los tratamientos previos realizados en España: LOPD
- Notificación de ficheros objeto de transferencia al RGPD. Actualización de la inscripción
- **Cumplimiento de otras obligaciones legales relacionadas con el objeto de la transferencia: Estatuto de los Trabajadores, información al Comité de Empresa ...**



AGENCIA  
ESPAÑOLA DE  
PROTECCIÓN  
DE DATOS



# PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y TRAMITACIÓN DE UNA AUTORIZACIÓN A PAÍSES TERCEROS

## PLAZOS DE TRAMITACIÓN: DILIGENCIA Y COLABORACIÓN

- Si la documentación no es completa o no reúne todos los requisitos formales, o bien si de la descripción de la transferencia se puede desprender alguna inconsistencia en el tratamiento de los datos, o en el cumplimiento de las garantías suficientes. Requerimiento de subsanación – plazo de 10 días.
- Posible archivo por no contestar al requerimiento.
- **Información pública. BOE. 20 días**
- Posible traslado de alegaciones al solicitante
- Resolución



# PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y TRAMITACIÓN DE UNA AUTORIZACIÓN A PAÍSES TERCEROS

## REQUISITOS DE LA SOLICITUD ANTE LA AGENCIA

- **Identificación del fichero o ficheros a cuyos datos se refiera la transferencia internacional, con indicación de su denominación y código/s de inscripción en el RGPD**
- **Descripción de la/s transferencia/s objeto de la solicitud, con una descripción de la finalidad que la justifica y las operaciones básicas de tratamiento asociadas a la misma, descripción detallada de los datos personales del fichero/s**
- **Documentación que incorpore las garantías exigibles para la obtención de la autorización, en la que conste una descripción de las medidas de seguridad concretas que van a ser adoptadas, tanto por el exportador como por el importador de los datos.**
- **Copia compulsada del contrato entre importador y exportador, acreditándose el poder suficiente de sus otorgantes: Decisiones de la Comisión**
- **Cualquier otra información que pueda facilitar la valoración de la solicitud: situaciones en las que se producirán los flujos de información, infraestructura tecnológica a emplear: acceso remoto, envío de soportes, o cualquier otro dato relevante**



AGENCIA  
ESPAÑOLA DE  
PROTECCIÓN  
DE DATOS



# PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y TRAMITACIÓN DE UNA AUTORIZACIÓN A PAÍSES TERCEROS

## INDICADORES DE VERIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

- ¿El exportador de datos ha presentado la solicitud expresa de autorización de las transferencias internacionales?
- ¿Se han identificado el/los ficheros a cuyos datos se refiere la transferencia internacional con la indicación de su denominación y código/s de inscripción en el RGPD?
- ¿Se ha descrito la finalidad que justifica la transferencia?
- ¿Se ha descrito las operaciones básicas de tratamiento asociadas a la finalidad de la transferencia?
- ¿Se han descrito de forma detallada los datos de carácter personal que van a ser objeto de la transferencia?



# PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y TRAMITACIÓN DE UNA AUTORIZACIÓN A PAÍSES TERCEROS

## INDICADORES DE VERIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

- ¿En la documentación aportada se ha hecho constar una descripción de las medidas de seguridad concretas que van a ser adoptadas por el exportador?
- ¿En la documentación aportada se ha hecho constar una descripción de las medidas de seguridad concretas que van a ser adoptadas por el importador?
- ¿Se ha aportado copia del contrato entre el exportador y el importador?
- ¿El contrato corresponde con la relación entre el exportador y el importador?
- ¿En caso de prestación de servicio, se ha acreditado el cumplimiento del marco contractual de la prestación del servicio?
- ¿Se ha aportado acreditación de los poderes de los firmantes?
- ¿Se ha indicado el grado de confidencialidad de la documentación para ser objeto de información pública?



AGENCIA  
ESPAÑOLA DE  
PROTECCIÓN  
DE DATOS



# PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y TRAMITACIÓN DE UNA AUTORIZACIÓN A PAÍSES TERCEROS

## INDICADORES DE VERIFICACIÓN DE LA SOLICITUD

- ¿Se ha aportado la declaración del cumplimiento del deber de informar al comité de empresa de acuerdo con el art. 4.2 de Estatuto de los Trabajadores?
- ¿Están identificados todos los participantes en las transferencias?
- ¿Pueden existir subcontrataciones que no se encuentran identificadas en el contrato?
- ¿En el contrato presentado se recogen todas las garantías establecidas en la Decisión?
- ¿Las categorías de datos incluidas en la transferencia internacional coinciden con las categorías de datos que figuran en la inscripción de los ficheros en el RGPD?
- ¿Se tiene previsto transferir datos especialmente protegidos?
- ¿Se ha incluido correctamente la cláusula de responsabilidad?



AGENCIA  
ESPAÑOLA DE  
PROTECCIÓN  
DE DATOS



[www.agpd.es](http://www.agpd.es)